



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2022-UNTELs**

Villa El Salvador, 04 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0275-2022-UNTELs-CO-P, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del alumno **DIEGO VILLASANTE MAMANI**, por concepto de pago de Derecho de Examen de suficiencia o subsanación, por un importe de S/ 198.00 (Ciento noventa y ocho con 00/100 soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELs, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de trámite documentario, de fecha 19 de enero de 2022, el Sr. Diego Villasante Mamani, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el pago de examen de subsanación;

Que, mediante proveído N° 080-2022-UNTELs-CO-P-DGA, de fecha 21 de enero de 2022, solicita a la Jefa de la Unidad de Tesorería, verificar el pago realizado por el alumno Diego Villasante Mamani;

Que, según Informe N° 010-2022-UNTELs-CO-P-DGA-UT, de fecha 04 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago del alumno Diego Villasante Mamani por concepto de Derecho de Examen de suficiencia o subsanación por el monto de S/. 198.00 (Ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0094-2022-UNTELs-CO-P-DGA, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Vicepresidente Académico, el Informe N° 010-2022-UNTELs-CO-P-DGA-UT, donde la Jefa de la Unidad de Tesorería verifica el pago realizado y solicita validar si corresponde la devolución de dinero a favor del alumno Diego Villasante Mamani;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2022-UNTELs

Que, con Oficio N° 128-2022-UNTELs-CO-V.ACAD, de fecha 23 de febrero de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Departamento de Estudios Generales y Ciencias Básicas, el informe de validación para la devolución de dinero a favor del estudiante EPIET, VILLASANTE MAMANI DIEGO;

Que, con Oficio N° 024-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 01 de marzo de 2022, el Coordinador (e) del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, la respuesta sobre la devolución de dinero a favor del estudiante EPIET, VILLASANTE MAMANI DIEGO y hace de conocimiento que el alumno realizó el pago de S/.198.00 al tributo 09126 por derecho a examen de suficiencia o subsanación, pago que no le correspondía, sin embargo, el pago que debía de realizar era por derecho de examen de nivelación 2021 al tributo 09134;

Que, con Oficio N° 149-2022-UNTELs-CO-V.ACAD, de fecha 02 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 024-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-PEG, para fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 00125-2022-UNTELs-CO-P-DGA, de fecha 02 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 149-2022-UNTELs-CO-V.ACAD mediante el cual el Vicepresidente Académico adjunta el Oficio N° 024-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-PEG, sobre el asunto de devolución de dinero en beneficio al ciudadano Villasante Mamani, Diego;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELs;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del alumno **DIEGO VILLASANTE MAMANI**, por concepto de pago de Derecho de Examen de suficiencia o subsanación, por un importe de S/ 198.00 (Ciento noventa y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELs.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General